

# El talón de Aquiles del nuevo capitalismo

ANTÓN COSTAS

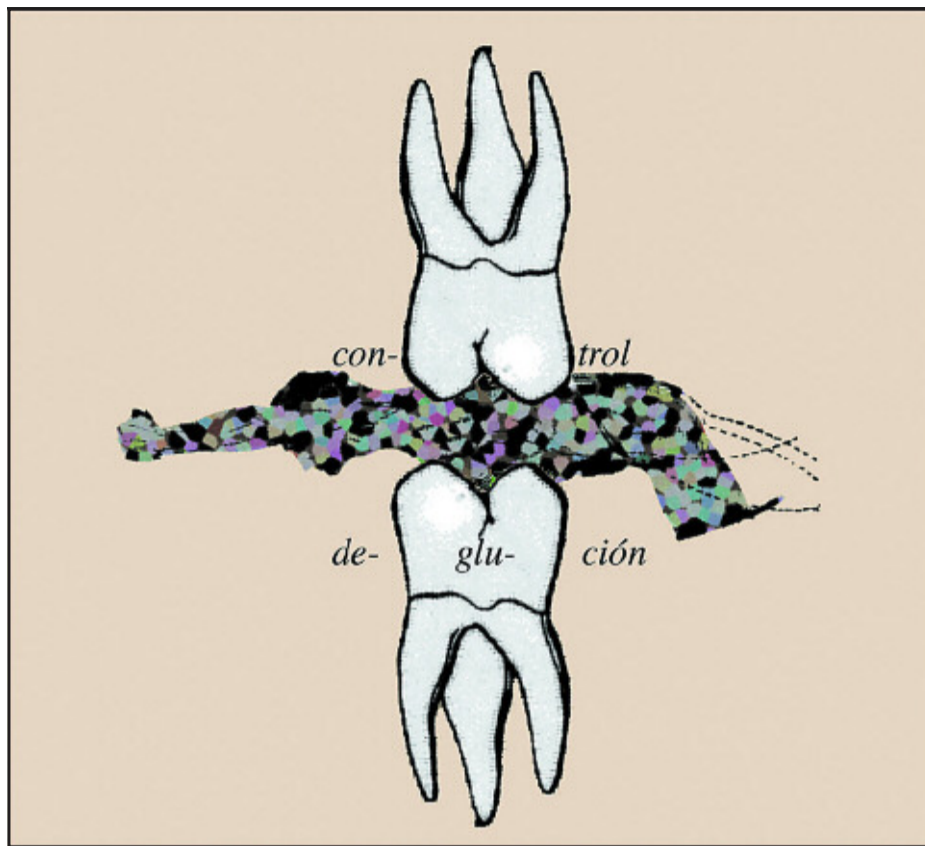
El 1 de mayo parece una fecha propicia para interrogarse acerca del futuro del trabajo en la nueva economía globalizada como la que nos ha tocado vivir en este tránsito de siglo. Una nueva economía —industrias relacionadas con las nuevas tecnologías, las finanzas, la consultoría y los medios de comunicación globales— que, aun cuando sigue siendo una parte pequeña del empleo y del producto que generan nuestras economías, tiene sin embargo una enorme capacidad para influir en las pautas del mundo del trabajo, en la vida política y en las políticas de los gobiernos.

Como europeos y españoles esta reflexión es más necesaria y oportuna, porque estamos viendo cómo en estos primeros años del siglo XXI la economía europea ha tomado el relevo de la estadounidense en cuanto a la intensidad de los procesos de fusiones y adquisiciones empresariales relacionadas con esa nueva economía y a la cuantía de los capitales involucrados en estas operaciones.

En estas fusiones y adquisiciones que estamos viendo en la economía europea (y con más proximidad en la española y en el propio mundo empresarial catalán), están desempeñando un papel destacado los instrumentos del nuevo capitalismo americano, los *hedge funds* y el *private equity*, con sus prácticas de troceamiento de empresas y reducción de empleo, dirigidas a lograr su objetivo básico: la búsqueda de elevadas rentabilidades a corto plazo, del orden del 25%.

Una de las cuestiones más relevantes es ver si este nuevo capitalismo tendrá en Europa los mismos resultados que en la vida económica y política norteamericana, en términos de fuerte impulso al dinamismo empresarial, pero acompañado de la aparición de una enorme brecha de desigualdad económica, de inestabilidad laboral y de una influencia perturbadora en la política.

A estos efectos se refería el prestigioso economista norteamericano Paul Krugman en su último artículo publicado en su columna del *The New York Times* el pasado 27 de abril. Señalaba que a finales del siglo XIX, en un periodo muy similar en muchos aspectos al de hoy, el hombre más rico de Norteamérica, el empresario John D. Rockefeller, declaró una renta de 1,25 millones de dólares, que venía a ser unas 7.000 veces la media de la renta per cápita de Estados Uni-



SILVIA ALCOBA

dos de aquella época. Pues bien, el año pasado James Simons, gerente de un *hedge fund*, declaró unas ganancias de 1.700 millones de dólares, más de 38.000 veces la renta media norteamericana. En conjunto, los 25 primeros administradores de *hedge fund* tuvieron unas ganancias de 14.000 millones de dólares. (Para hacerse una idea de lo que significan esa cantidad, Krugman señala que son más de lo que costaría suministrar cuidados sanitarios durante un año a ocho millones de niños, que es el número de niños que en América, a diferencia de cualquier país europeo, no tienen seguro de salud).

Pero otro rasgo de este nuevo capitalismo de raíz norteamericana es su capacidad para influir en la vida política y las políticas públicas. Así, Krugman señala que otro elemento distintivo de la política de su país es la nostalgia de la moderna derecha norteamericana por la política de finales del siglo XIX, con su fiscalidad mínima, la ausencia

de regulación y la confianza en la justicia social basada en la caridad y el altruismo de los ricos más que en los programas sociales públicos. Una manifestación de esa influencia han sido los intentos del Gobierno de Bush para privatizar la seguridad social y dismantelar los programas de salud para los más débiles.

Queda por ver si los efectos de la llegada de esas formas del capitalismo moderno norteamericano a Europa serán las mismas que en la vida económica y política norteamericana, tanto en lo que se refiere a la desigualdad de ingresos entre las élites y las clases medias y bajas, como en su influencia en las políticas sociales y de bienestar.

En todo caso, se puede afirmar que la desigualdad parece ser el talón de Aquiles de ese nuevo capitalismo. Su manifestación más visible probablemente es esa enorme descompensación entre los elevadísimos salarios y pensiones de los ejecutivos de más

alto nivel y el estancamiento, cuando no el retroceso, de los salarios de las capas intermedias de técnicos y profesionales y los de los trabajadores manuales. Esta descompensación explica la espectacular pérdida del peso de los salarios en la renta nacional de nuestros países en el último cuarto de siglo.

Pero la desigualdad presenta también otras formas que tienen un impacto decisivo en la vida cotidiana de las personas, en su autoestima y en la posibilidad de planificar el futuro de sus vidas. Una de ellas es el fin del trabajo para toda la vida, y la aparición de formas de trabajo de corta duración e inestables, incluyendo el empleo temporal y el trabajo autónomo, con sus efectos sobre todas las instituciones que giraban alrededor del viejo capitalismo social de trabajo fijo, entre ellas los sindicatos.

Sin duda, los cambios estructurales en el mundo del trabajo carecen de fronteras nacionales. La decadencia del empleo de por vida no es un fenómeno estadounidense, sino general de toda la economía. Pero la reacción frente a ese cambio estructural sí admite variaciones nacionales.

Una cuestión importante es conocer en qué medida esta desigualdad es el resultado inevitable de la nueva economía, de la globalización y del cambio técnico, frente a la cual nada pueden hacer las políticas de los gobiernos, o las iniciativas sociales y de los sindicatos o, por el contrario es consecuencia de una determinada cultura del nuevo capitalismo.

A esta cuestión, trascendente para las vidas de todos nosotros en las próximas décadas, intenta responder un libro reciente de Richard Sennett (*La cultura del nuevo capitalismo*, Anagrama). Su tesis principal es que la inseguridad y la desigualdad que aparecen asociadas a la nueva economía, y que constituyen su talón de Aquiles, no son una consecuencia inevitable de la nueva economía y de los altibajos del mercado, sino que forman parte del programa de un nuevo modelo institucional; es decir, de una cultura determinada del nuevo capitalismo. La rebelión contra esta cultura, y contra las políticas que la acompañan, constituye probablemente la nueva página de la historia que está por escribir.

Antón Costas es catedrático de Política Económica de la Universidad de Barcelona.

Los criterios con los que se asignan derechos y deberes, y con los que se reconoce la contribución de las personas a la sociedad reflejan, entre otras cuestiones, una determinada concepción de la igualdad y de la solidaridad. Hace unos días, precisamente, el Tribunal Constitucional español desperdió una ocasión importante para profundizar el debate jurídico y político en torno a estas cuestiones.

El caso era más o menos el siguiente: durante su carrera laboral, una mujer había decidido acogerse a la reducción de jornada prevista en el Estatuto de los Trabajadores para cuidar de su hija menor y de su madre. Tiempo después, una incapacidad permanente la obligó a dejar su empleo. Al calcularse la pensión, se le fijó un monto reducido en proporción al tiempo que había dedicado a las tareas de cuidado familiar. La mujer protestó y llevó su caso a los juzgados. El juez de primera instancia expresó al Tribunal Constitucional sus dudas acerca de la constitucionalidad de la normativa de seguridad social entonces aplicable al caso. En su opinión, la distinción entre el derecho de pensión de las trabajadoras y los trabajadores a tiempo completo y el de quienes se hubie-

ran acogido a la reducción de jornada para cuidar a sus familiares podía reputarse discriminatoria. Sobre todo para las mujeres que, como prueban las estadísticas, son quienes mayoritariamente optan por esta posibilidad para conciliar la vida laboral y familiar.

Un total de 10 de los 12 miembros del Tribunal Constitucional decidieron no admitir a trámite la duda del juez por considerarla "notoriamente infundada". Para la mayoría del Tribunal, la percepción de una pensión menor a causa de la reducción de jornada laboral resultaba perfectamente compatible con la "lógica contributiva" del sistema de Seguridad Social. Si se había "contribuido" menos, era lógico que se accediera al derecho de manera menguada.

Dos miembros del Tribunal discreparon del voto mayoritario: su presidenta, María Emilia Casas, y la magistrada Elisa Pérez Vera. En su opinión, el Tribunal

debería haber razonado de otro modo. Solicitar la reducción de jornada para cuidar de los familiares no sólo es un derecho legal, recogido en el Estatuto de los Trabajadores, es un derecho amparado por la propia Constitución española, que consagra de manera

## El ejercicio de un derecho no puede causar un perjuicio a quien lo ejerce

específica la protección jurídica, económica y social de la familia. El ejercicio de ese derecho no puede causar un perjuicio a quien lo ejerce, condenándole, como en este caso, a recibir una pensión menor que si hubiera trabajado a jornada completa. Existirían razones de peso, por tanto, para

discutir si la ausencia en la legislación de seguridad social de una cláusula específica que permita cubrir esos casos no constituiría un supuesto de discriminación y un menoscabo del derecho a la seguridad social recogido en la Constitución.

Que un recurso como éste no haya sido ni siquiera admitido a trámite, y que la discrepancia con la decisión haya provenido de las dos únicas mujeres del Tribunal, es significativo. Pese a la reciente aprobación de medidas como la ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, revela, entre otras cosas, las enormes resistencias que existen al reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado como auténtico trabajo y, sobre todo, como contribución social en la que fundar el reconocimiento pleno de derechos.

Actualmente, las tareas de cuidado son realizadas principal-

mente por mujeres, y entre éstas, por las más pobres o en mayor situación de vulnerabilidad, como las trabajadoras inmigrantes. Esas tareas, esenciales para la reproducción social, suelen ser las menos valoradas a la hora de reconocer derechos. Que esta situación se revierta depende de muchos factores. Ante todo, de que las mujeres puedan incorporarse en condiciones dignas y con capacidad de decisión al mundo político, laboral, económico y cultural. Pero también de que los hombres entren al espacio doméstico para cumplir con sus deberes de contribución. Y de que los poderes públicos, más allá de las declaraciones cosméticas, se tomen en serio la importancia que las tareas de cuidado tienen para la reproducción de la sociedad. Mientras tanto, cuestiones como la planteada al Tribunal Constitucional seguirán resultando a la vista de muchas demandas "notoriamente infundadas", poco merecedoras de una discusión más profunda.

Gerardo Pisarello es profesor de Derecho Constitucional de la UB y Vicepresidente del Observatori DESC, y Ana Sánchez es profesora de Derecho Constitucional de la UB y coordinadora del Programa Dret amb les Dones.

## Mujeres trabajadoras: un debate pendiente

GERARDO PISARELLO Y ANA SÁNCHEZ